



CONCILIA CUSCO

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Exp. N° 033-2014-CCCC

ACTA CONCILIACION N° 034-2014-CCCC

Patricia

En el Distrito de Cusco, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco a los cuatro días del mes de diciembre del 2014, ante mí Patricia Quispe Triveño, identificada con D.N.I N° 09397037, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada, por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 25662 y Registro de especialidad en materia familiar N° 2210, presentó su solicitud de conciliación **PROYECTO TECNOLOGIA Y MANTENIMIENTO S.R.L.**, debidamente representada por **CESAR AUGUSTO BRAVO FEBRES**, con DNI N° 29270275, según poder inscrito en el asiento C00006 de la P.E. N° 11013457, con domicilio real en Urbanización Guardia Civil III Etapa Mz. M-9, distrito de Paucarpata, departamento de Arequipa, con el objeto que les asista en la solución de un conflicto con la **EPS SEDACUSCO S.A.** domiciliada en Plaza San Francisco N° 332-336, Cercado, provincia y departamento de Cusco, debidamente representado por su Apoderado Abog. **JUAN ERNESTO FIGUEROA VARGAS**, con DNI N° 42393137, según poder por Escritura Pública de fecha 26 de junio de 2013.

Juan

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Se adjunta copia de la solicitud de conciliación, la misma que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

Que la EPS SEDACUSCO S.A., se obligue a:

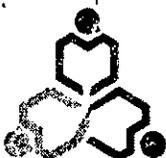
Que la EPS SEDACUSCO S.A., se obligue a.

- Pagar la suma de S/.41,442.20 (Cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y 20/100 Nuevos Soles, en mérito del contrato Contrato ADS N° 14-2014-EPS SEDACUSCO S.A., CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VALVULA DE MARIPOSA TIPO WAFER PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SANTA ANA – MVCS.
- Indemnización por daños y perjuicios, que corresponde al 10%, el mismo que asciende a la suma de S/.4,144.20 (Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro y 20/100 Nuevos Soles), monto calculado en base a los criterios de equidad que se desprenden del contrato.
- Gastos, costas y costos del proceso de Conciliación e intereses legales generados por el incumplimiento de pago de la EPS SEDACUSCO S.A.

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

[Handwritten signature]



CONCILIA CUSCO

Leído el Texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 06:30 p.m. horas del 04 de diciembre del año 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 034-2014-CCCC, la misma que consta de 02 (dos) página.



**CENTRO DE CONCILIACION
CONCILIA CUSCO**

Patricia Quispe Triveño

PATRICIA QUISPE TRIVEÑO
ABOGADO C.A.L. 34922
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REGISTRO N° 25662 REG. FAMILIA N° 2219

Cesar Augusto Bravo Febres

CESAR AUGUSTO BRAVO FEBRES
DNI N° 29270275
PROYECTO TECNOLOGIA Y
MANTENIMIENTO S.R.L.

Juan Ernesto Figueroa Vargas

**JUAN ERNESTO FIGUEROA
VARGAS**
DNI N° 42393137
Apoderado
EPS SEDACUSCO S.A.